

**PLIEGO DE BASES Y DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL
CONTRATO DE "EVOLUCIÓN DE
HERRAMIENTA DE ESCRITORIO
PARA EVALUACIÓN DE NIVEL DE
SEGURIDAD"**

EXP 118/10

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

El presente documento cumple con las condiciones de accesibilidad del formato PDF (Portable Document Format).

Se trata de un documento estructurado y etiquetado, provisto de alternativas a todo elemento no textual, marcado de idioma y orden de lectura adecuado.

Para ampliar información sobre la construcción de documentos PDF accesibles puede consultar la guía disponible en la sección [Accesibilidad > Formación > Manuales y Guías](#) de la página <http://www.inteco.es>.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	5
2.	OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO	7
2.1.	Objeto del contrato	7
2.2.	Régimen jurídico	7
2.3.	Plazo de duración	8
2.4.	Presupuesto máximo	8
2.5.	Control económico y facturación	9
2.5.1.	Control de Facturación	9
2.5.2.	Facturación	9
3.	REQUISITOS TÉCNICOS	11
3.1.	Consideraciones Previas	11
3.2.	Antecedentes	11
3.3.	Objetivo	12
3.4.	Requisitos generales	13
3.5.	Descripción de los trabajos	14
3.5.1.	Desarrollo de agente de escritorio	14
3.5.2.	Adaptación y evolución de Conan actual como “módulo” del agente desarrollado	15
3.5.3.	Desarrollo de módulo de gestión de vulnerabilidades	15
3.5.4.	Desarrollo de módulo de monitorización	16
3.5.5.	Evolución de infraestructura de servidor	17
3.5.6.	Arquitectura propuesta	18
3.5.7.	Formación	19
3.5.8.	Referencia corporativa	19
3.5.9.	Periodo de garantía	19
3.6.	Equipo de trabajo	19
3.7.	Metodología	20
3.8.	Planificación	20
3.9.	Entregables	24
3.9.1.	Entregables a nivel de producto	24
3.9.2.	Entregables a nivel de proyecto	26
3.10.	Dirección y seguimiento de los trabajos	26
3.11.	Forma de ejecución	27

3.11.1.	Lugar de realización de los trabajos	27
3.11.2.	Soporte técnico	27
3.11.3.	Obligaciones de información y documentación	27
3.12.	Certificaciones de Calidad, Gestión de la Seguridad y otras certificaciones	28
3.13.	Control de calidad y garantía de los trabajos	28
3.14.	Subcontratación	29
3.15.	Diligencia Exigible	29
3.16.	Protección de Datos de Carácter Personal	30
3.17.	Propiedad Intelectual	31
3.18.	Seguridad y Confidencialidad de la Información	32
3.19.	Tributos	32
3.20.	Penalizaciones	32
4.	DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE SELECCIÓN	34
4.1.	Documentación a presentar	34
4.1.1.	Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:	34
4.1.2.	Para acreditar la solvencia económica y financiera.	35
4.1.3.	Para acreditar la solvencia técnica	35
4.2.	Documentación de la proposición técnica	36
5.1.	Requisitos generales	37
5.2.	Requisitos de la proposición técnica (sobre nº 2)	38
6.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	40
6.1.	Valoración Económica	40
6.2.	Valoración Técnica	40
ANEXO I.	CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	43
I.1	Cuestionario de empresa	43
I.2	Cuestionarios de personal	44
ANEXO II.	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	46
ANEXO III.	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	47

1. INTRODUCCIÓN

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (INTECO)**, es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

- **Seguridad Tecnológica:** INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad, y la Oficina de Seguridad del Internauta, de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.
- **Accesibilidad:** INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.
- **Calidad TIC.** INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una

información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

- **Formación:** la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

Dentro de la línea de seguridad, INTECO ha desarrollado la herramienta de Configuración y Análisis de seguridad denominada *Conan*¹. Esta aplicación lleva a cabo una evaluación del estado de la seguridad de una máquina de escritorio. La herramienta se utiliza como apoyo para la resolución de incidentes en INTECO-CERT y la Oficina de Seguridad del Internauta, entre otros proyectos, y también se ofrece a los ciudadanos que quieran monitorizar el estado de seguridad de sus equipos.

En este sentido, el presente procedimiento tiene por objeto la evolución de dicha herramienta para adaptarse a las nuevas necesidades de INTECO y las de sus usuarios.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la web.

¹Herramienta de Análisis de la Configuración del Sistema (<http://conan.cert.inteco.es>)

2. OBJETO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la evolución de la herramienta de Configuración y Análisis de seguridad de INTECO, en adelante *Conan*. El principal objetivo de esta aplicación es ofrecer a sus usuarios o entidades información sobre el estado de la seguridad de sus equipos y patrones de comportamiento de los usuarios de los mismos, con los siguientes componentes:

- Desarrollo de un agente de escritorio extensible (modular) y multiplataforma que permita la prestación de servicios en los equipos de las organizaciones.
- Integración de la funcionalidad actual de la herramienta Conan de evaluación de parámetros de seguridad como un módulo más del agente a desarrollar.
- Desarrollo de un módulo para evaluación de vulnerabilidades del sistema basándose en los estándares OVAL², CPE³ y CVE⁴.
- Desarrollo de un módulo configurable de monitorización de acciones de usuario o patrones de comportamiento.
- Evolución del componente servidor de back-office (portal web de administración, gestión e interfaz de presentación de resultados, servidores de procesado de información y base de datos) para la adecuación a un entorno corporativo de gestión remota, que soporte jerarquía, administración delegada de máquinas por organizaciones o grupos, así como la mejora de la calidad de la información de seguridad almacenada y su facilidad de mantenimiento. Notar que este sistema deberá además sustituir la base instalada actual para el servicio enfocado al ciudadano, por ejemplo a través de una instancia diferente.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas.

² Open Vulnerability and Assessment Language (<http://oval.mitre.org/>)

³ Common Platform Enumeration (<http://cpe.mitre.org/>)

⁴ Common Vulnerabilities and Exposures (<http://cve.mitre.org/>)

- La oferta que presente el adjudicatario.

Tendrán carácter contractual el presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas, el programa de trabajo del proyecto, y en su caso, el que presente el adjudicatario, una vez aprobado por INTECO.

La posibilidad de modificación del contrato se rige por lo estipulado en las instrucciones de contratación de la Sociedad.

2.3. PLAZO DE DURACIÓN

El contrato tendrá un plazo de duración de **30 semanas** a partir de la fecha de inicio de los trabajos comunicada por INTECO. Los plazos parciales para cada una de las actuaciones que integran el objeto del contrato son los que aparecen detallados en el apartado 3.8.

La reunión de lanzamiento para el inicio de los trabajos tendrá lugar en un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el presente Pliego. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial.

Todos los plazos establecidos en los pliegos del presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

2.4. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo del contrato para el plazo de duración del mismo es de **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (131.250€)**, IVA excluido.

Las ofertas que superen dicho importe no serán tenidas en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. No se admiten variantes.

Quedan incluidos dentro del presupuesto máximo, y por tanto el licitador lo debe incluir tanto en la oferta total como en la repercusión de los precios unitarios:

- Los gastos relacionados con los desplazamientos (medios de transporte, alojamiento, dietas, etc.) para la realización de cualquier actividad relacionada con el objeto del contrato.
- Las mejoras propuestas.

La oferta debe incluir el desglose de los importes por componente y período temporal, así como el total resultante IVA excluido, que debe figurar por separado. El adjudicatario deberá expresar todos los importes que aparezcan en la oferta con dos decimales.

2.5. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN

2.5.1. Control de Facturación

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones, se comprobará la adecuación del equipo de trabajo que deberá cumplir los requerimientos exigidos a los efectos previstos en este Pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias que se produzcan en la ejecución de los trabajos y que puedan afectar al cumplimiento de los objetivos planificados.

Cuando a juicio del Director Técnico, tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada por el importe que corresponda de acuerdo con las penalizaciones establecidas en el presente Pliego.

2.5.2. Facturación

Se establecen los siguientes hitos de facturación correspondientes (ver punto 3.8 de planificación del proyecto):

- **Hito 1:** cumplidas las fases I, II y III. Alcanzado este hito se facturará el 20% del total de la oferta económica.
- **Hito 2:** al alcanzar el fin de los desarrollos de la fase IV, se facturará el 60% del total de la oferta económica.
- **Hito 3:** tras finalizar las fases V y VI, se facturará el 20% restante del total de la oferta económica.

Cumplido cada hito de facturación, los adjudicatarios deberán entregar al Director Técnico un informe exhaustivo de cumplimiento de todos los trabajos realizados. La Sociedad facilitará al adjudicatario un modelo o plantilla de informe que él mismo deberá cumplimentar con la información de la actividad relativa al hito correspondiente y que será adjuntado con cada factura.

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan y las remitirá a la Sociedad, con indicación del número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA.
- Referencia al número de expediente 118/10.

- Identificación del proyecto como “Evolución de herramienta de escritorio Conan para evaluación de nivel de seguridad”.
- Hito al que corresponden los servicios.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avda. José Aguado 41. Edificio INTECO. 24005 León.
- Forma de pago.
- Número de cuenta en la que realizar el ingreso.

Será preceptivo que en el informe anejo a la factura se describan los consumos efectivos en términos de horas/persona con el detalle de las actuaciones y servicios desarrollados, que deberán ajustarse al plan y calendario de tareas aprobado previamente por la Sociedad.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, el día 5 ó 25 del mes que corresponda mediante transferencia bancaria a 90 días de la fecha de recepción de la factura.

Las facturas serán remitidas en formato papel a la Sociedad sin perjuicio de que se puedan adelantar al buzón contabilidad@inteco.es

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

En este apartado se describen los servicios que conforman el objeto del contrato y que los adjudicatarios deberán realizar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por la Sociedad.

Los referidos requisitos deben entenderse como requisitos mínimos pudiendo los licitadores mejorarlos en sus ofertas. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. Los licitadores pueden ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

El adjudicatario deberá desarrollar y aportar los conocimientos, metodologías y herramientas necesarias para asegurar el resultado óptimo del proyecto.

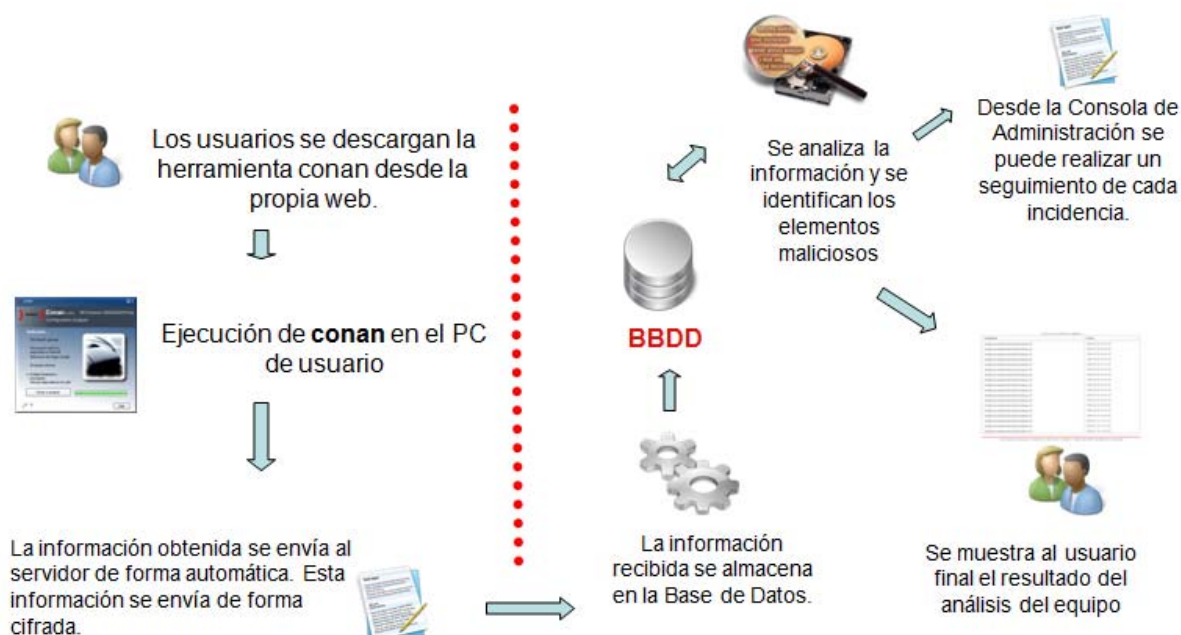
El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de la Sociedad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona, entidad o firma.

3.2. ANTECEDENTES

En abril de 2010 INTECO publicó la herramienta de CONFIGURACIÓN y ANÁLISIS de seguridad **Conan**, desarrollada internamente, y que realiza un análisis exhaustivo de los elementos y configuraciones de riesgo de un PC, agrupando y cotejando toda esa información para su análisis, y ofreciendo un informe inmediato del nivel de seguridad de un equipo. Dicho informe sirve para identificar posibles fallos de seguridad y para reaccionar ante posibles infecciones o ataques al sistema, identificando los elementos que causan el problema e informando a su vez de posibles soluciones para mitigarlo.

Conan dispone de una **arquitectura cliente-servidor** que proporciona la estructura, seguridad y funcionalidades necesarias, por un lado, para que sea utilizado en los diferentes equipos de usuarios domésticos y, por otro, para que se pueda realizar un seguimiento de las incidencias de cada usuario.

La parte cliente es actualmente una aplicación de Windows que obtiene los datos necesarios del sistema, no modifica nada, es un elemento no reactivo. La parte servidor, que se encuentra en servidores de INTECO, es donde reside la base de datos de configuraciones de seguridad, incluyendo las valoraciones de INTECO, usuarios y fuentes externas. En la siguiente figura se puede observar el esquema de flujo de la información de Conan.



Es importante destacar que, una vez recogida la información, hay que asociar una valoración para cada uno de los elementos obtenidos, para lo que se establece un sistema en el que tres grupos de usuarios pueden valorar un elemento (usuarios domésticos, fuentes externas, y fuentes internas).

El acceso a la aplicación y al histórico de informes se realiza a través del portal web de Conan <https://conan.cert.inteco.es>.

3.3. OBJETIVO

El objetivo fundamental de este proyecto es constituir una plataforma unificada de INTECO para la prestación de servicios orientados a máquinas de escritorio y servidores, frente a las herramientas de monitorización de red.

Otro objetivo central del proyecto es la evolución de la aplicación de escritorio Conan, como un módulo más del nuevo agente que se desarrollará, aumentando sus funcionalidades y compatibilidad, hasta desarrollar una herramienta que permita realizar una gestión del estado de seguridad de las máquinas en múltiples plataformas.

Actualmente Conan está totalmente orientada a un uso personal por parte de usuarios finales. La plataforma desarrollada mediante este proyecto deberá ser flexible, de tal forma que pueda orientarse mediante una activación o desactivación de funcionalidades tanto a un entorno de usuario final como a un entorno corporativo basado en la administración remota.

Además de implementar en la plataforma las funcionalidades que ya posee Conan, se desarrollarán mejoras y nuevas características, con varios objetivos:

- Mejorar la utilidad de la herramienta.
- Adecuarse a la problemática que se plantea en un entorno corporativo.
- Mejorar la calidad y la cantidad de la información en la que se basan los informes, almacenada en los servidores centrales.

- Facilitar y automatizar en lo posible la gestión de la información y la plataforma por parte del equipo técnico de INTECO.

3.4. REQUISITOS GENERALES

Algunos aspectos generales que tendrá que cumplir la solución adoptada:

- **Arquitectura abierta** con capacidad de interconexión rápida y sencilla con otros sistemas. Esto implica que el producto final deberá ser fácilmente **escalable**.
- **Disponibilidad de una API** (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que proporcione una capa de abstracción que facilite el desarrollo de nuevas aplicaciones y módulos en el futuro.
- **Disponibilidad de todo el código fuente**, cuya propiedad pertenecerá únicamente a INTECO.
- **Seguridad**. Todos los desarrollos realizados, así como las comunicaciones entre los diferentes sistemas, deberán cumplir con los criterios de seguridad más comunes aceptados como buenas prácticas por la industria. INTECO se reserva el derecho de realizar auditorías de seguridad sobre el producto final para comprobar y garantizar la seguridad del sistema en su conjunto.
- **Accesibilidad**. En los desarrollos se deberá aplicar una metodología que permita a los usuarios y administradores (incluyendo colectivos discapacitados) el uso y el manejo del software de forma satisfactoria, incluyendo su utilización mediante distintos dispositivos de entrada, como el teclado, y el ratón, así como su compatibilidad con productos de apoyo. En este sentido, los desarrollos basados en interfaces Web en concreto, deberán cumplir además las especificaciones de accesibilidad del W3C “*Web Content Accessibility Guidelines (WCAG)*”, al menos en su nivel AA. INTECO se reserva el derecho de realizar auditorías de accesibilidad sobre el producto final para comprobar y garantizar la accesibilidad del sistema en su conjunto.
- **Usabilidad**. En los desarrollos se deberá aplicar una metodología de usabilidad que permita a los usuarios el manejo del software de forma sencilla y eficiente. Se valorará positivamente el cumplimiento del estándar internacional de usabilidad ISO 9241-11:1998. INTECO se reserva el derecho de realizar auditorías de usabilidad basadas en heurísticos sobre el producto final para comprobar y garantizar la usabilidad del sistema en conjunto.
- **Estándares**. El desarrollo del *framework* deberá de estar fundamentado en la medida de lo posible en estándares abiertos.
- **Independencia tecnológica**. Las tecnologías escogidas para la creación del entorno no deberán de ser excluyentes para ningún tipo de usuario del servicio.
- **Multiplataforma**. El sistema desarrollado debe de ser multiplataforma.
- **Referencia corporativa**. El *framework* deberá permitir la personalización de sus interfaces mediante la incorporación de componentes “*look and feel*”, Por tanto, será obligatorio el uso de un sistema de plantillas flexible que separe la lógica de la presentación, y se valorará positivamente la inclusión de bocetos o maquetas con propuestas de “*look and feel*”.

3.5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

En este apartado se describen los trabajos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá realizar en todo caso, no pretendiendo ser el listado que aquí se recoge una relación exhaustiva de las tareas que deberá realizar el adjudicatario en ejecución del contrato.

3.5.1. Desarrollo de agente de escritorio

La empresa adjudicataria deberá desarrollar un agente de escritorio para PC, servidores y adicionalmente para dispositivos móviles con las siguientes características:

- Multiplataforma (Windows, Linux, MacOS). Se valorará positivamente la inclusión de plataformas móviles como Android, iOS, Blackberry, etc.
- Capacidad de ejecución residente, con auto-inicio, y también bajo demanda, con la posibilidad de configurarlo como tarea periódica del sistema mediante los mecanismos específicos de cada plataforma (tareas programadas de Windows, cron en Linux, etc.).
- Extensible fácilmente mediante módulos. a través de creación y documentación de una API (Interfaz de Programación de Aplicaciones).
- Arquitectura de agente modular, donde cada módulo representaría un servicio o funcionalidad avanzada independiente.
- Módulo de visualización estándar.
- Capacidad de comunicación cifrada con el servidor central.
- Autenticación modular, con la posibilidad de utilizar diversos mecanismos en el servidor. Deberá implementarse al menos la autenticación contra un servidor CAS. El mecanismo de autorización deberá basarse en roles y permisos, y podrá almacenarse en una base de datos o servidor LDAP.
- Gestión de configuración del cliente de forma local y desde un servidor centralizado.
- Ejecución de tareas periódicas específicas, programables desde el servidor y de forma local.
- Auto-actualización desde un servidor centralizado a través de Internet, con administración delegada de las actualizaciones por organizaciones o grupos de máquinas
- Instalación y actualización remota de nuevos módulos, con administración delegada por organizaciones o grupos de máquinas.
- Sistema de seguridad que permita controlar de forma centralizada la distribución de la herramienta según la licencia de uso.
- Deberá permitir que cada distribución controlada del cliente que se realice en cada organización diferente pueda llevar un look and feel distinto o personalizado para dicha organización, a pesar de que todas ellas dependan de un mismo back-office o infraestructura en INTECO.

3.5.2. Adaptación y evolución de Conan actual como “módulo” del agente desarrollado

La empresa adjudicataria deberá realizar la adaptación de las funcionalidades existentes en la herramienta Conan actual a un módulo integrable en el *framework* de agente multiplataforma. Es decir, las funcionalidades de la versión actual disponible de CONAN (<https://conan.cert.inteco.es>), deberá convertirse a un módulo más del agente o cliente desarrollado.

Además, el nuevo módulo desarrollado deberá incluir las siguientes capacidades adicionales:

- Detección de presencia de soluciones *antispam* y *antispyware*.
- Detección de nivel de actualización de plugins de navegador (flash, java) y lector de archivos PDF (Adobe Reader).
- Se valorará como mejora la detección de presencia de *rootkits*.

La implementación estará en lo posible basada en los estándares enmarcados en la iniciativa [SCAP](#) (*Security Content Automation Protocol*⁵), como OVAL y CCE⁶.

3.5.3. Desarrollo de módulo de gestión de vulnerabilidades

La empresa adjudicataria deberá realizar el desarrollo de un módulo para el agente de escritorio que sea capaz de determinar las vulnerabilidades públicas que afectan a una determinada máquina, mediante la comparación de un perfil de características del sistema (inventario de software principalmente) con bases de datos de vulnerabilidades públicas.

El *plugin* deberá estar basado en el lenguaje OVAL y otros estándares relacionados como CPE, con el fin de aprovechar la información disponible tanto en la base de datos de vulnerabilidades de INTECO como en otros repositorios públicos de este tipo de información, así como reutilizar en lo posible desarrollos existentes para este lenguaje.

Las funcionalidades que deberá incluir este *plugin* son al menos:

- Integración con repositorios externos: descarga de XML de definiciones de diferentes fuentes (al menos NVD⁷, repositorio OVAL, INTECO).
- Evaluación de definiciones OVAL para aquellas vulnerabilidades que las tengan.
- Inventario de software de la máquina en formato CPE.
- Cruce de inventario CPE con base de datos de vulnerabilidades, para detectar aquellas que no tienen sentencias OVAL asociadas.

⁵ <http://scap.nist.gov/>

⁶ <http://cce.mitre.org/>

⁷ National Vulnerability Database del NIST (National Institute of Standards and Technology) (<http://nvd.nist.gov>)

El adjudicatario también deberá desarrollar las modificaciones correspondientes en el servidor, las cuales permitan visualizar en el portal web la información recogida desde el módulo del agente.

3.5.4. Desarrollo de módulo de monitorización

La empresa adjudicataria deberá realizar el desarrollo de un módulo para el agente de escritorio que sea capaz de monitorizar determinados “tipos de comportamientos” o “patrones de comportamiento” en la máquina en la que se encuentra instalado el agente al mismo tiempo que se miden parámetros acerca de la disponibilidad del sistema. Dicha actividad de monitorización deberá realizarse en tiempo real.

Los comportamientos a vigilar se deberán poder determinar mediante reglas, de tal forma que se puedan activar de forma independiente (por ejemplo en base a la definición de políticas diferentes) y por tanto poder medir diferentes reglas en diferentes equipos que tengan el mismo módulo instalado (porque las máquinas tendrán diferentes niveles de criticidad, LOPD, etc.). Algunos ejemplos son:

- Ejecución de un determinado proceso/binario.
- Intento de modificación de políticas de seguridad, reglas de *firewall*, permisos de ficheros, registro. Quién ha cambiado qué.
- Control de cambios en aplicaciones.
- Inicios, bloqueo y cierre de sesiones. En especial, el uso de roles con perfiles de administrador, horas de inicio y fin de sesiones, sesiones locales, sesiones remotas, etc.
- Disponibilidad del sistema, carga de CPU, procesos, memoria.
- Manipulación del reloj del sistema.
- Borrado de ficheros.
- Realización de copias de seguridad.
- Volumen de peticiones a un puerto o servicio superiores a un umbral.
- Arranque y parada de servicios.
- Exportación de certificados.
- Intento de parada del servicio de monitorización, módulos y agentes.
- Conexión de dispositivos USB.
- Grabación de medios ópticos.
- Impresión en papel.
- Uso del correo electrónico.

- Uso de la web (ftp, http, puertos concretos, etc.).
- Instalación/desinstalación de aplicaciones.
- Se valorarán positivamente las propuestas de nuevas reglas de monitorización.

Notar que el adjudicatario también deberá desarrollar las modificaciones correspondientes en el servidor, las cuales permitan visualizar en el portal web la información recogida desde el módulo del agente y extraer informes personalizados por entidad o grupo.

3.5.5. Evolución de infraestructura de servidor

La empresa adjudicataria deberá realizar la evolución de la infraestructura de servidor (interfaz web, base de datos y componente de análisis de informes) de Conan que actualmente utiliza tecnologías basadas en PHP, MySQL y Perl. Se valorará el uso del *framework* de desarrollo Drupal, por favorecer la uniformidad de plataformas en INTECO.

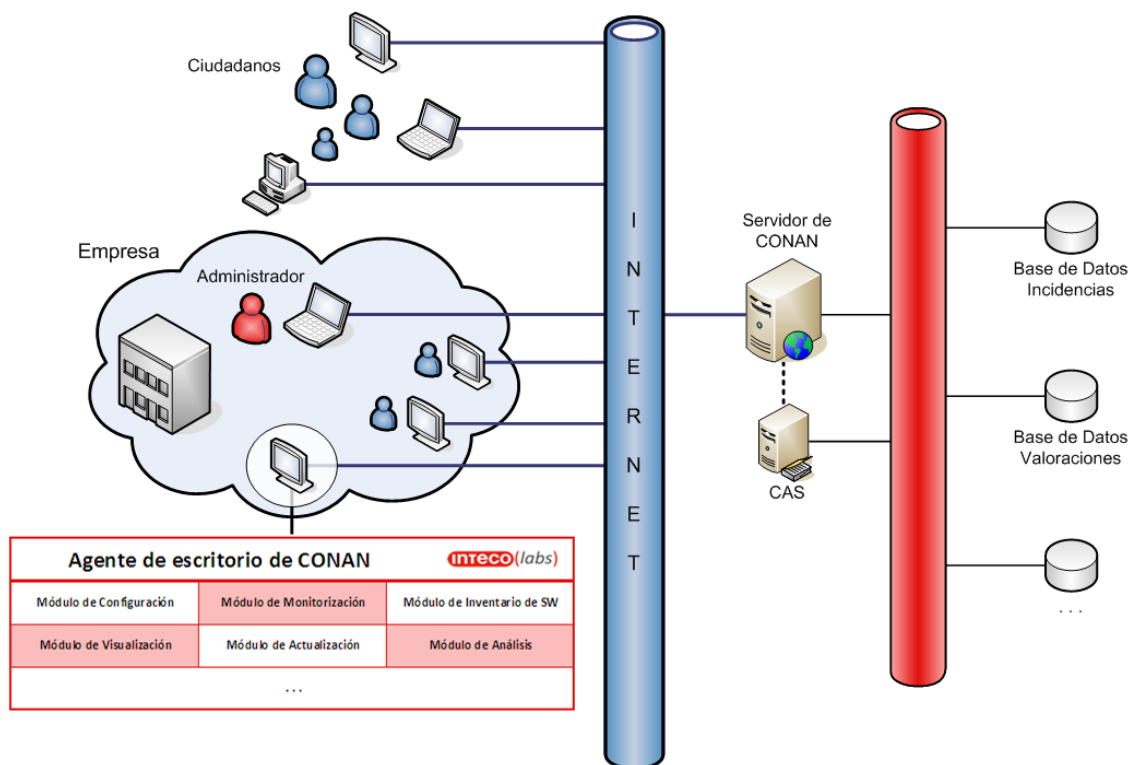
Deberán desarrollarse al menos las siguientes funcionalidades:

- El sistema deberá soportar una arquitectura jerárquica de servidores y bases de datos de informes distribuidas en diferentes organizaciones y que funcionen contra una base de datos de valoraciones centralizada que se encontrará en INTECO.
- Modificación de la base de datos para adaptarse al nuevo diseño de la plataforma.
- Desarrollo de la interfaz de gestión de usuarios y máquinas registradas en la plataforma, pudiendo crear agrupaciones y asociaciones entre ambos tipos de elementos. De esta forma, con la misma plataforma de back-office se podrá administrar diferentes grupos de usuarios tanto a nivel de entidades, como subgrupos o áreas.
- Deberá implementarse al menos la autenticación contra un servidor CAS. El mecanismo de autorización deberá basarse en roles y permisos, y podrá almacenarse en una base de datos o servidor LDAP. Este sistema de autorización limitará el acceso de cada usuario o grupo de usuarios (organización) solamente a sus informes.
- Administración delegada. Se podrá delegar la administración para gestionar los clientes o agentes y módulos instalados en los equipos, los usuarios y grupos. La administración se podrá hacer a nivel de cada entidad o incluso a nivel de subgrupo o área.
- Gestión delegada de distribución de software de agente y módulos. Se deberá poder distribuir el software entre el parque de equipos de cada organización de forma desatendida, gestionando en todo caso de forma eficiente las instalaciones fallidas. Para ello el sistema deberá permitir la generación de instalables tanto interactivos como desatendidos para su distribución y despliegue remotos.
- Gestión delegada de actualizaciones: los administradores podrán elegir qué actualizaciones de la plataforma y de los *plugins* se instalan en sus máquinas asignadas.

- Desarrollo de un sistema de gestión de reglas y alertas, y su integración en un sistema de correlación de código abierto.
- Mejora de mecanismos de valoración y creación de listas blancas para elementos procedentes de en software conocido (nuevas versiones de sistemas operativos, navegadores, *plugins*...).
- Sistema de seguridad que permita controlar de forma centralizada la distribución de la herramienta según la licencia de uso.
- La interfaz web de usuario podrá tener un aspecto distinto o personalizado para cada organización, a pesar de que todas ellas dependan de un mismo back-office o infraestructura en INTECO.

3.5.6. Arquitectura propuesta

A continuación se presenta un gráfico de la propuesta de arquitectura general del sistema:



En este caso toda la componente de servidor estaría localizada en las instalaciones de INTECO, y varias organizaciones podrían acceder de forma concurrente a una plataforma compartida, pero solamente a los datos de sus informes. El interfaz, a pesar de compartir plataforma, debe ser personalizable para cada organización independientemente mediante plantillas.

Como se especifica en el apartado correspondiente, además del escenario mostrado en la figura, la arquitectura **deberá soportar una jerarquía de servidores y bases de datos de informes distribuidas en diferentes organizaciones** y que funcionen contra una base de datos de valoraciones centralizada que se encontrará en INTECO.

3.5.7. Formación

La oferta deberá incluir la formación necesaria para la operación y el desarrollo de nuevas funcionalidades sobre la herramienta.

3.5.8. Referencia corporativa

Las distintas interfaces del sistema deberán cumplir con los estándares corporativos de INTECO. El adjudicatario debe proponer una maqueta que muestre el aspecto gráfico del servicio. Dicha maqueta deberá ser entregada y aprobada por parte de la Sociedad antes de comenzar con la implementación de la interfaz del sistema.

3.5.9. Periodo de garantía

Todos los trabajos desarrollados por parte del adjudicatario tendrán un periodo mínimo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de aceptación de dichos trabajos. Todo mantenimiento correctivo que se derive de un mal funcionamiento de estos desarrollos y que sea responsabilidad del adjudicatario deberá ser solucionado sin coste dentro del periodo de garantía especificado.

El adjudicatario deberá indicar en su oferta la forma de proporcionar este mantenimiento correctivo y los tiempos de respuesta para la resolución de incidencias.

3.6. EQUIPO DE TRABAJO

El licitador, en su oferta, propondrá un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto que realizará las labores necesarias en el proyecto. El adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto cuyas funciones serán las siguientes:

- Dirigir a los medios personales que presten los servicios impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de la misma.
- Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que presten los servicios con la Sociedad.

La Sociedad comunicará todas las directrices relativas a la supervisión general de los trabajos objeto de la asistencia técnica al Jefe de Proyecto y en ningún caso dará órdenes o instrucciones directas a los recursos humanos que de forma directa realicen dichos trabajos.

La Sociedad en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para esta Sociedad.

Los profesionales que como equipo principal sean responsables de la ejecución del trabajo, deberán disponer de la cualificación necesaria y de la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos, así como un conocimiento y experiencia del sector de la seguridad informática en España. Debe de especificarse por cada perfil involucrado en la prestación de los servicios los siguientes datos:

- Experiencia en proyectos relacionados con las tecnologías de seguridad informática y tecnologías citadas en el presente procedimiento.

- Relación de proyectos de desarrollo y/o en el ámbito de las tecnologías de la seguridad informática en los que ha participado.
- Cursos de formación y certificaciones en seguridad en general así como en sistemas de gestión de la seguridad de la información en particular.

Documentación a presentar: Fichas (Anexo I.2) cumplimentadas con los datos requeridos.

Al objeto de contrastar los datos facilitados, la Sociedad se reserva la facultad de efectuar entrevistas personales o pruebas de cualificación.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará su sustitución del mismo y, en última instancia, la resolución del contrato.

3.7. METODOLOGÍA

Los licitadores deberán proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo del proyecto, con el fin de que se cumplan los objetivos fijados en el presente Pliego de Bases y de Condiciones Técnicas. En la metodología, el licitador deberá detallar la forma en la que abordará cada una de las tareas definidas para el proyecto. El nivel de detalle aportado será el necesario para expresar que el método propuesto permitirá alcanzar los objetivos fijados.

El adjudicatario colaborará con INTECO en el mantenimiento del sistema de gestión de calidad, el sistema de gestión de seguridad de la información y el cuadro de mando de indicadores asociados a INTECO-LABS.

3.8. PLANIFICACIÓN

Este apartado describirá la forma de organizar el proyecto con el objeto de conseguir con éxito la implantación del producto final, y el cumplimiento de las funcionalidades definidas.

El licitador incluirá la descripción de la metodología a seguir, que cubrirá todos los requisitos técnicos descritos en el presente pliego. De igual forma, detallará el método de trabajo a seguir a lo largo del proyecto.

A continuación se detallan las fases del proyecto, las tareas a realizar en cada fase, los entregables a desarrollar y la representación de la planificación en función de estos elementos.

Fase I. Inicio del proyecto

El objetivo principal de esta fase es la realización de una reunión de inicio del proyecto entre los responsables del adjudicatario, y el Director Técnico de INTECO-LABS, nombrado para este proyecto por la Sociedad. En esta reunión se discutirán y recogerán todos los requerimientos del proyecto a desarrollar y se definirán los elementos clave del mismo (alcance, duración, fases, entregables, fechas, recursos, etc.).

Entregables: acta de reunión.

Fase II. Planificación del proyecto

Tras la reunión de inicio del proyecto, el adjudicatario detallará la planificación y organización del proyecto. Para ello se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

- Definición de objetivos, alcance y fases del proyecto.
- Constitución del equipo de trabajo.
- Identificación de los riesgos del proyecto.
- Elaboración de la planificación detallada. Establecimiento de las actividades a realizar en las distintas fases, recursos asociados a esas actividades, fechas de inicio y fin e hitos de control.
- Establecimiento de los procedimientos operativos y organizativos del proyecto.
- Definición de un plan de pruebas a llevar a cabo.
- Definición de los mecanismos de control y seguimiento de la calidad.

Entregables:

- Plan de proyecto.
- Plan de pruebas.
- Documento de aseguramiento de la calidad (plan de QA).

Hito de control: validación de los entregables por parte de INTECO.

Fase III. Análisis y diseño.

El objetivo de esta fase es la definición de todos los aspectos técnicos y operativos que permitan dirigir al equipo de desarrollo a la correcta consecución de los objetivos marcados, asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad de los productos finales.

En este apartado se describirán las herramientas que se utilizarán para el desarrollo de los componentes, y para la automatización de las pruebas.

En esta fase se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

Análisis funcional y diseño técnico:

- Toma de requisitos para la elaboración del documento funcional.
- Identificación de los componentes a desarrollar, así como los componentes de otros sistemas en los que se va a implantar y realizar pruebas integradas.
- Elaboración del documento de análisis funcional.
- Elaboración del Diseño Físico a partir del Diseño Conceptual.

- Diseño de las interfaces, indicando la declaración de los elementos pertenecientes a estas interfaces.
- Análisis Técnico detallado de los componentes en ejecución. Elaboración de la documentación necesaria para la fase de construcción: descripción individualizada de cada componente, diagramas de clases, etc.
- Diseño de pruebas para los diferentes componentes. Elaboración de documento de especificación del diseño de pruebas.

Entregables:

- Documento de análisis funcional.
- Documento de análisis técnico.
- Documento de plan de pruebas.

Hito de control: validación de los entregables por parte de INTECO.

Fase IV. Desarrollo de agente y migración de funcionalidades existentes

El objetivo principal de esta fase es obtener una versión funcional y probada de la nueva herramienta que implemente las nuevas funcionalidades y contemple las funcionalidades ya existentes en la versión anterior de Conan.

Para la consecución del objetivo de la fase se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

- Implementar, y desarrollar los servicios y componentes identificados anteriormente en los apartados 3.5.1 y 3.5.2, junto con las modificaciones de la infraestructura necesarias para soportarlos (apartado 3.5.5),
- Realización de pruebas unitarias. Elaboración de la documentación correspondiente a las pruebas unitarias.
- Validación de las pruebas unitarias. Esta tarea será realizada por los analistas del proyecto (persona ajena a la realización de las pruebas unitarias). Elaboración de la documentación asociada a la validación de las pruebas unitarias.
- Realización de las pruebas integradas. Esta tarea solo se realizará si se tiene la garantía del funcionamiento correcto de cada programa o servicio. Elaboración de la documentación correspondiente a las pruebas de integración.
- Validación de las pruebas integradas. Esta tarea será realizada por los analistas del proyecto (persona ajena a la realización de las pruebas unitarias). Elaboración de la documentación asociada a la validación de las pruebas integradas.

Entregables:

- Documento de resumen de pruebas.

- Instalador del agente.
- Código fuente de los componentes desarrollados y toda la documentación generada durante esta fase.

Hito de control: Validación de los entregables por parte de INTECO.

Fase V. Desarrollo de nuevos módulos

Esta fase recoge las tareas a realizar para el aumento de funcionalidades de la plataforma:

- Desarrollo de los nuevos módulos descritos en el apartado 3.5.3 y 3.5.4, además de las modificaciones de de la infraestructura necesarias para soportarlos (apartado 3.5.5).
- Realización de pruebas unitarias. Elaboración de la documentación correspondiente a las pruebas unitarias.
- Validación de las pruebas unitarias. Esta tarea será realizada por los analistas del proyecto (persona ajena a la realización de las pruebas unitarias). Elaboración de la documentación asociada a la validación de las pruebas unitarias.
- Realización de las pruebas integradas. Esta tarea solo se realizará si se tiene la garantía del funcionamiento correcto de cada programa o servicio. Elaboración de la documentación correspondiente a las pruebas de integración.
- Validación de las pruebas integradas. Esta tarea será realizada por los analistas del proyecto (persona ajena a la realización de las pruebas unitarias). Elaboración de la documentación asociada a la validación de las pruebas integradas.

Entregables:

- Documento de análisis técnico actualizado con nuevos módulos.
- Documento resumen de pruebas.
- Instalador del agente incluyendo nuevos módulos.
- Módulos independientes para la instalación remota.
- Código fuente de los componentes desarrollados y toda la documentación generada durante esta fase.

Hito de control: Validación de los entregables por parte de INTECO.

Fase VI. Cierre del proyecto

Esta fase comprende el cierre administrativo del proyecto. En esta fase se realizarán las siguientes tareas:

- Elaboración del documento de finalización del proyecto.

- Reunión de cierre del proyecto entre los responsables del adjudicatario y el Director Técnico de INTECO-LABS.

Entregables:

- Guía de desarrollo.
- Referencia de la API.
- Manual de operación y mantenimiento
- Manuales de usuario.
- Documento de finalización del proyecto.

Hito de control: aceptación de proyecto por parte de INTECO.

3.9. ENTREGABLES

Durante la prestación de servicios el adjudicatario debe entregar una serie de documentos que aseguren los criterios de calidad, eficiencia y funcionalidad del sistema a desarrollar. Para ello el adjudicatario debe poner a disposición de INTECO el siguiente listado de entregables, que se ha dividido en dos grupos: entregables a nivel de producto y entregables a nivel de proyecto. En el apartado 3.8 de Planificación se indicará, para cada uno de los entregables, la fase del proyecto en la que debe generarse.

3.9.1. Entregables a nivel de producto

Como uno de los entregables del proyecto, la oferta deberá incluir la documentación suficiente sobre la herramienta, tanto para su operación como para su modificación y el desarrollo de nuevas funcionalidades.

3.9.1.1. Documento de análisis funcional del sistema

Este documento servirá de guía para el desarrollo del sistema. En él se recogerán las necesidades funcionales que han sido obtenidas a partir de los requerimientos demandados por la Sociedad. Este documento incluirá, como mínimo, los siguientes apartados: descripción del documento, alcance (objetivo perseguido con el desarrollo del sistema), situación previa (problemas existentes en la actualidad y la solución a estos problemas con la implantación del sistema a desarrollar), características funcionales del sistema (funcionalidad general y funcionalidad específica), características no funcionales del sistema y matriz de trazabilidad objetivos-requisitos.

3.9.1.2. Documento de análisis técnico del sistema

El objetivo de este documento es describir los principios técnicos del sistema y al mismo tiempo recoger información adicional sobre el rendimiento, fiabilidad, características de mantenimiento y productividad. Este documento incluirá, como mínimo, los siguientes apartados: ámbito del sistema, estándares de desarrollo, modelado de arquitectura del sistema (diferentes elementos en los que se dividirá el sistema y la relación entre ellos), modelado de negocio (elementos de negocio, diagrama de clases del sistema en formato UML y la descripción de cada elemento: clases, atributos y

métodos), modelado de interfaz, modelado de comportamiento (diagrama de secuencias, diagrama de actividad y diagrama de estados) y patrones de diseño.

3.9.1.3. Documento de plan de pruebas

Documento base a utilizar en la fase de pruebas del sistema. El plan de pruebas describirá la estrategia, los recursos (tanto humanos como de hardware y software), la metodología a usar y la planificación de las pruebas (estimación de tiempos, control y seguimiento, riesgos, etc.).

3.9.1.4. Documento de resumen de pruebas

Este resumen recogerá los resultados de las actividades de prueba y aportará una evaluación del software basada en dichos resultados. Este documento constará como mínimo de los siguientes apartados: descripción del documento, evaluación de las pruebas (resumen de la evaluación de los elementos probados), variaciones (variaciones del software respecto a la especificación de diseño, así como las variaciones en las pruebas) y valoración (valoración de la extensión de la prueba: cobertura lógica, funcional, de requisitos, etc.).

3.9.1.5. Guía de desarrollo

La guía de desarrollo deberá permitir a un programador que no conozca el sistema abordar el desarrollo de nuevos módulos y funcionalidades para la herramienta. Incluirá al menos una descripción general del sistema, la arquitectura de módulos y de la base de datos, una especificación de herramientas y métodos de desarrollo, así como ejemplos suficientes para ilustrar el proceso.

3.9.1.6. Referencia de la API

Este documento debe servir como referencia para los desarrolladores. Podrá generarse automáticamente a partir del código y sus comentarios, y deberá recoger la especificación y descripción de cada uno de los componentes (paquetes, clases, atributos, métodos, etc.) incluidos en la herramienta, así como un esquema detallado de la base de datos.

3.9.1.7. Manual de operación y mantenimiento del sistema

Este documento permitirá al administrador del sistema mantener documentadas todas las operaciones de control y mantenimiento del sistema. De esta forma se mantendrá una descripción exhaustiva de los procesos de administración a llevar a cabo sobre el sistema.

3.9.1.8. Manuales de usuario del sistema

Los manuales de usuario del sistema servirán como referencia para la utilización de la herramienta. El objetivo del manual de usuario consiste en presentar en un primer momento la herramienta y su finalidad y en un segundo paso, en describir rigurosamente todas aquellas funcionalidades del sistema. Para ello este manual debe ser claro y conciso, por lo que se recomienda apoyar la descripción de operaciones con gráficos o capturas de pantalla que faciliten al lector la identificación adecuada de cada funcionalidad y cómo utilizarla.

Habrá al menos dos manuales, el primero orientado a usuarios finales de la versión “personal” de la herramienta, y el segundo enfocado a administradores de la versión “corporativa” de la herramienta.

3.9.2. Entregables a nivel de proyecto

3.9.2.1. Documento de plan de proyecto

Este documento será usado para evaluar y administrar el proyecto, y deberá ser actualizado durante su ciclo de vida. Incluirá, como mínimo, los siguientes apartados: descripción del documento, resumen del proyecto (objetivos y alcance), resumen de la metodología (organización del equipo de trabajo, herramientas de desarrollo y colaboración, etc.), planificación de las tareas, entregables, manejo de riesgos del proyecto y dependencias del proyecto.

3.9.2.2. Documento de aseguramiento de la calidad (plan de QA)

El plan de calidad definirá el enfoque necesario para garantizar que la solución y el proceso de desarrollo de la solución cumplen los requisitos y estándares de calidad definidos. El plan explica de forma resumida las actividades y recursos precisos para verificar y validar el cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad.

3.9.2.3. Documento de avance del proyecto

Este documento proporcionará la información precisa acerca del avance del proyecto, permitiendo su gestión eficiente y evitando desviaciones. La periodicidad de entrega del documento se fija en dos semanas a partir de la reunión de lanzamiento del proyecto. Incluirá, al menos, los siguientes apartados: actividades realizadas, actividades planificadas y diagrama de Gantt actualizado.

3.9.2.4. Documento de finalización del proyecto

Este documento se encarga de cerrar el proyecto dando una visión global de las acciones llevadas a cabo y los objetivos alcanzados. Incluirá, al menos, los siguientes apartados: situación de partida, necesidad del proyecto, solución, situación final y ventajas.

3.10. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la Sociedad la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión de la marcha de los trabajos la Sociedad designará a un Director Técnico. Sus funciones en relación con el presente pliego serán:

- a. Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
- b. Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.
- c. Fijar reuniones periódicas entre la Sociedad y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Director Técnico de INTECO podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Para las labores de coordinación, en aspectos que excedan la relación con los medios personales, el adjudicatario nombrará un Jefe de Proyecto como interlocutor único con el Director Técnico.

Independientemente de las reuniones ya establecidas en el Plan de Proyecto, el Director Técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario del proyecto así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de Reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfacen las necesidades y prioridades establecidas por la Sociedad en el presente Pliego, el Director Técnico, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

Durante el desarrollo del proyecto la Sociedad podrá solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos en los hitos técnicos especificados.

3.11. FORMA DE EJECUCIÓN

3.11.1. Lugar de realización de los trabajos

Los trabajos de desarrollo se realizarán en las oficinas del adjudicatario. La implantación de todo el sistema desarrollado y su integración con los sistemas de INTECO que proceda se realizará, en todo caso, en las oficinas de la Sociedad en León.

3.11.2. Soporte técnico

El adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a los medios personales contratados en todas las materias.

3.11.3. Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de la Sociedad, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director Técnico establecido por la Sociedad sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe, en el formato y con la periodicidad que defina la Sociedad, de cumplimiento de los servicios.

Asimismo el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de la Sociedad, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director Técnico de la Sociedad. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la

ejecución del contrato será propiedad exclusiva de la Sociedad sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la Sociedad, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato, serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para la Sociedad, una copia en soporte informático portátil (CD-ROM, DVD, llave USB, etc.) con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.12. CERTIFICACIONES DE CALIDAD, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y OTRAS CERTIFICACIONES

Se valorará que el licitador posea algún tipo de certificación en calidad, cuyo alcance cubrirá los procesos y actividades objeto del contrato, expedida por entidades de certificación acreditadas.

Se valorará que el licitador posea otros tipos de certificaciones relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, tales como desarrollo, accesibilidad, usabilidad, etc.

Se valorará que el licitador posea algún tipo de certificación de gestión de la seguridad basada en normas reconocidas internacionalmente, cuyo alcance cubrirá los procesos y actividades objeto del contrato, expedida por entidades de certificación acreditadas.

La Sociedad se reserva el derecho a requerir al licitador documentación adicional de su Sistema de Gestión de Calidad o de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, que afecte a los procesos o productos objeto del contrato.

3.13. CONTROL DE CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la ejecución del contrato.

Los adjudicatarios reconocen el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos por ellos prestados.

La Sociedad tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades de los adjudicatarios para asegurarse que la ejecución de los trabajos se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorías por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones. La Sociedad notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación la auditoría y con un día de antelación la inspección a realizar, y el adjudicatario tendrá la obligación de:

- Facilitar el acceso al material solicitado por el grupo auditor.
- Designar personas responsables que acompañen a los auditores.
- Facilitar un entorno de trabajo adecuado en el mismo lugar en que tiene lugar la auditoría.

- Cooperar con el auditor.
- Participar en las reuniones que convoque el auditor.
- Analizar los datos encontrados para que el informe sea real.
- Empezar rápidamente acciones correctoras y/o preventivas.
- Emitir una respuesta oficial a los defectos de los que ha informado el grupo de auditores.

El adjudicatario se obliga a prestar garantía de forma expresa en los cinco días siguientes a la adjudicación, que cubra el 5 % del presupuesto del contrato, para asegurar el correcto funcionamiento de los trabajos realizados en ejecución del contrato durante 12 meses a contar desde la fecha de su finalización, obligándose a realizar, sin coste para la Sociedad y durante dicho tiempo, las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar los errores que eventualmente pudieran aparecer.

3.14. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá comunicar a la Sociedad la identidad de cualquier subcontratista que pretenda subcontratar, a efectos de que la Sociedad proceda a dar su aprobación de forma expresa y por escrito, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. Si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de esta clasificación será prueba de aptitud. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Sociedad, con arreglo estricto al Pliego y a los términos del Contrato.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros, en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que las establecidas para las relaciones de la Sociedad y contratista.

El subcontratista no deberá estar incurso en las prohibiciones que según el art. 49 de la LCSP prohíban contratar con la Administración.

En estos casos se justificará ante la Sociedad la existencia de la certificación prevista en el art. 43 Ley General Tributaria.

3.15. DILIGENCIA EXIGIBLE

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las actividades del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas del adjudicatario, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

3.16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los datos de carácter personal que se recojan en el marco del presente servicio serán datos de alta en el fichero correspondiente de la Agencia Española de Protección de Datos, siendo INTECO el responsable del fichero y el adjudicatario el encargado del tratamiento.

Según lo anterior, INTECO autorizará expresamente al adjudicatario a que, si en la ejecución del contrato se precisa recabar datos de los usuarios del servicio que sean de carácter personal según la LOPD, pueda tratarlos de acuerdo con lo que la misma determina para el encargado de tratamiento.

El adjudicatario no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento de datos.

Los encargados del tratamiento, con anterioridad al proceso de recogida de los datos de carácter personal que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato, estarán obligados a informar a los interesados sobre la realización del tratamiento de sus datos personales en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 15/1999 y a recabar de los mismos las autorizaciones y consentimientos necesarios para dicho tratamiento en los términos establecidos en el artículo 6 de la LOPD. Las personas implicadas podrán dirigirse para solicitar la ejecución de sus derechos, conforme al artículo 5 de la ley, a la siguiente dirección de correo electrónico: info@inteco.es.

Los encargados efectuarán la comunicación de datos en los términos previstos en el artículo 11 de la ley. De igual modo observarán la obligación de secreto profesional en los términos establecidos en el artículo 10 de la ley. El adjudicatario, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el adjudicatario manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros, exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado el correspondiente documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para INTECO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por INTECO.

3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

4º) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por INTECO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en esta Cláusula.

5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si INTECO así se lo indica, devolvérselos a éste, así como también los soportes o documentos en que consten. En caso de que se opte por su destrucción la empresa adjudicataria la realizará en un plazo de tres meses, la empresa adjudicataria acreditará dicha destrucción presentando una certificación firmada por persona debidamente facultada.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

Todas las obligaciones referidas afectan tanto a los datos de carácter personal contenidos en ficheros automatizados como a los que se encuentren en ficheros en papel, almacenados en archivadores u otros medios.

3.17. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de la Sociedad, con exclusividad y a todos los efectos. El prestador reconoce los derechos de Propiedad Intelectual de la Sociedad sobre todo el desarrollo, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de los mismos.

La Sociedad adquirirá la propiedad de todo el material, documentos y el resultado de I+D+i elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente. En especial deberán entregarse el código fuente, las estructuras de datos, la documentación técnica, y el manual de uso de la aplicación informática, así como cualquier otro elemento que sea esencial para su correcto funcionamiento.

La Sociedad podrá autorizar al adjudicatario la explotación de los derechos referidos en el párrafo anterior, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, correspondiendo igualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del Contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual. El adjudicatario se compromete a colaborar en todo lo necesario para la inscripción a favor de la Sociedad, llegado el caso, de los derechos de explotación de propiedad intelectual que puedan existir y a no impedir, ni en ningún caso dificultar, dicha inscripción.

La Sociedad reconoce al prestador de los servicios la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente Contrato, garantizando que cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual

sobre el mismo y que el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho o interés o propiedad de terceros. El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones de los titulares de patentes, modelos, *copyright* y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, y asume que será de su exclusiva cuenta el pago.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del Contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a la Sociedad corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Sociedad.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal INTECO de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado la Sociedad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato fuera de las circunstancias y fines de éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

3.18. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del proyecto definido en el presente pliego, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

3.19. TRIBUTOS

Serán de exclusiva cuenta y cargo del adjudicatario la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del contrato, así como cualesquiera de las operaciones física y jurídicas que conlleven, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido o su equivalente, que el adjudicatario repercutirá a la Sociedad.

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

3.20. PENALIZACIONES

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera cualquiera de los plazos previstos en la planificación del Servicio prevista en el apartado 3.8, la Sociedad, sin perjuicio de las penalizaciones que puedan establecerse en el contrato, impondrá, en virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos del artículo 1152 del Código civil, una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el precio del Contrato por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por la Sociedad. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

La Sociedad, en el supuesto de que el adjudicatario incumpliera el plazo de incorporación del personal que preste el Servicio, impondrá, salvo justificación aceptada por la Sociedad, una penalización equivalente al precio por jornada de los recursos sobre los que se haya producido la demora durante un periodo igual al doble del tiempo de demora en la incorporación.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente.

Cuando estas circunstancias exigiesen la sustitución del personal asignado para la realización del contrato, si es la primera vez que se produce dicha sustitución, la Sociedad impondrá, salvo justificación aceptada por la misma, una penalización equivalente al precio por jornada del recurso asignado durante 15 días, y si ocurriese por segunda vez, la Sociedad impondrá, salvo justificación aceptada por ella misma, una penalización equivalente al precio por jornada del recurso asignado durante 30 días.

La Sociedad detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a la Sociedad el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Sociedad pudiera tener derecho.

4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE SELECCIÓN

4.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento abierto.

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente pliego.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias cotejadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano, salvo los supuestos que hayan podido especificarse en este Pliego de Cláusulas Técnicas. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

La certificación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acredita, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar en los términos del art. 72 LCSP y la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo.

4.1.1. Para acreditar la capacidad jurídica y de obrar y el no estar incurso el contratista en prohibiciones de contratar:

D.N.I. del empresario individual.

Para empresas: escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante

Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo II

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social consistente en certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria (a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público) y por la Administración de la Seguridad Social. Esta documentación no será exigible a aquellos oferentes que no realicen actividades en España.

Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho y aportarse fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad del representante.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

4.1.2. Para acreditar la solvencia económica y financiera.

Cuentas anuales o extracto de las mismas. En todo caso, los licitadores que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales, deberán presentar las cuentas depositadas en el Registro Mercantil.

Documentación acreditativa de la cifra de negocios global de las empresas en los tres últimos ejercicios.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil.

La Sociedad podrá considerar suficiente para acreditar la solvencia económica y financiera la presentación de uno de los documentos anteriormente enumerados.

4.1.3. Para acreditar la solvencia técnica

Con independencia del resto de requisitos del presente Pliego, el adjudicatario y su personal deberán cumplir los requisitos que se describen a continuación. La falta de acreditación de capacidad técnica suficiente, o la no inclusión de la documentación necesaria en el sobre 1 de documentación general, impedirá a la oferta ser tomada en consideración.

La entidad adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

- Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en materia de desarrollo y en materia de seguridad superiores a 100.000 €, relacionados con el objeto del presente pliego, con los requisitos establecidos en la LCSP, indicando expresamente el título del proyecto y una breve descripción de su objeto

- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa que deberá ser al menos de diez trabajadores.

4.2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener un resumen ejecutivo, alcance de la propuesta, diseño y arquitectura, metodología, ejecución del proyecto, equipo de trabajo, metodología de calidad y gestión de la seguridad, y mejoras, según se detalla en el apartado 5.2 del presente pliego.

5. FORMATO DE LA PROPUESTA

5.1. REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada de forma clara y concisa. El documento de propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos cuando aquellos sean puntos clave en la valoración de la propuesta. Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del licitador, no como información vital en la propuesta.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse a las oficinas de la Sociedad, situadas en Avenida José Aguado, 41 - 24005 León, en el plazo de **veintiún días naturales** desde el siguiente a la publicación en la web.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Sociedad la remisión de la oferta mediante fax o mail en el mismo día. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por la Sociedad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La propuesta se presentará en tres sobres cerrados que serán firmados por el licitador la persona que lo represente, incluyendo un juego en formato papel y un juego en soporte digital (Microsoft Word, Adobe PDF, ODF o similar) según se indica a continuación:

- En el sobre número 1 se incluirán los documentos referidos en el apartado 4.1 anterior.
- En el sobre número 2 se incluirán la oferta técnica referida en el apartado 4.2.
- En el sobre número 3 se incluirá la propuesta económica con desglose de IVA y precios unitarios. Para una mayor homogeneidad de las ofertas y una valoración adecuada de las mismas, el licitador deberá elaborar una propuesta basada en el Anexo IV de este documento, siguiendo la estructura suministrada y aportando todos los datos y elementos indicados en la misma.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica.

En todos los sobres se hará constar el número de expediente 118/10.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

Examinada la documentación, la Sociedad informará a los licitadores de los defectos subsanables encontrados en la documentación aportada, y requerirá a los licitadores para que subsanen los defectos en un plazo de tres días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

Transcurrido el plazo de subsanación mencionado, la Sociedad notificará a los licitadores que han subsanado dentro del plazo establecido al efecto que su oferta ha sido admitida; de igual forma, notificará a los licitadores que no han subsanado que sus ofertas no serán tomadas en consideración.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la oferta técnica cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada con el formato normalizado que se detalla a continuación.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

5.2. REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (SOBRE Nº 2)

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- I. **Planificación, requisitos técnicos y organización del proyecto.** Este apartado dará respuesta ordenada y detallada a los requisitos técnicos. Para ello, el ofertante deberá presentar en formato de tabla la relación de requisitos expresados en los apartados 3.4 y 3.5 del presente pliego, su grado de cumplimiento y una breve justificación, así como las posibles mejoras que estén por encima del mínimo solicitado,

3.x Título del sub-apartado			
Requisito	¿Cumple?	Justificación	Mejoras
Requisito 1	Sí/No		
...	Sí/No		
Requisito n	Sí/No		

Además, esta sección deberá incluir la organización de las tareas y trabajos, y describirá los entregables y las soluciones adoptadas por el licitador y las propuestas específicas en detalle para cada fase, así como una planificación adecuada a las necesidades del proyecto. Incluirá asimismo los ejemplos de diseño, contenidos y materiales requeridos en el presente pliego.

- II. Metodología y garantías de calidad, seguridad y otras certificaciones.** Este apartado recogerá el método o métodos de trabajo a seguir a lo largo del proyecto. Asimismo incluirá las certificaciones y acreditaciones de calidad, seguridad, etc., aplicadas en la gestión del proyecto, de acuerdo con lo especificado en el apartado 3 del presente pliego.
- III. Equipo de trabajo,** donde se describirá el equipo de profesionales y los medios propuestos por el licitador en el proyecto. Se valorará de un modo especial que los profesionales que el licitador proponga tengan experiencia demostrada en la ejecución de proyectos de similares características al previsto en el presente Pliego. El anexo I, este pliego contiene dos fichas a rellenar por el licitador, "cuestionario de empresa" y el "cuestionario de personal", que han de entregarse junto con el resto de la documentación solicitada.
- IV. Mejoras.** El licitador podrá proponer cuantas mejoras estime oportunas relativas a los requisitos técnicos del Servicio. Se entenderá por mejora, toda propuesta de servicios no incluida en los requisitos del presente Pliego y que pueda resultar útil o conveniente para la ejecución del objeto del contrato. El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento.

La valoración de la propuesta se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y económicos.

6.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se seguirán los criterios siguientes:

- Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta debe tener un peso igual al **40% del total**.

La fórmula de utilización será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i) \times 10$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido.
- Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

6.2. VALORACIÓN TÉCNICA

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de la oferta presentada se determinará según los criterios siguientes:

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **60%** del total.

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación de los criterios siguientes, descritos en apartados anteriores del presente Pliego:

I. Funcionalidades y características técnicas, planificación y organización del proyecto.

Se valorará la adecuación de la solución propuesta a los objetivos del proyecto.

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 60%

La puntuación en este apartado se desglosará en los siguientes componentes:

- Funcionalidades y adecuación de la solución para el agente básico. Se ponderará un 20% del total previsto para este apartado.

- Funcionalidades y eficacia de la solución para el módulo de gestión de vulnerabilidades. Se ponderará un 10% del total previsto para este apartado.
- Funcionalidades y eficacia de la solución para el módulo de monitorización para la detección de tipos de comportamiento: Se ponderará un 10% del total previsto para este apartado.
- Características de la solución de infraestructura de servidor. Se ponderará un 10% del total previsto para este apartado.
- Uso adecuado de estándares SCAP referidos en el pliego. Se ponderará un 10% del total previsto para este apartado.
- Facilidad de mantenimiento y extensibilidad general de la plataforma: Modularidad, definición de interfaces de programación, uso de estándares de programación, diseño y documentación. Se ponderará un 20% del total previsto para este apartado.
- Planificación, cumplimiento de hitos intermedios y organización del proyecto. Se ponderará un 20% del total previsto para este apartado.

II. Metodología, garantías de calidad del proyecto

Metodología y garantías de calidad, desarrollo, seguridad y otras certificaciones.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 15%

- Se valorarán las garantías de calidad y acreditación de certificados de calidad, seguridad, etc., en el modo de prestación de los servicios. Se ponderará un 70% del total previsto para este apartado.
- Se valorará la metodología de trabajo específica sobre el servicio a prestar. El licitador deberá detallar los conocimientos del licitador en los servicios objeto del presente pliego e introducir una descripción de la metodología a seguir en la ejecución de los trabajos. Se ponderará un 30% del total previsto para este apartado.

III. Equipo de trabajo

Experiencia del equipo de trabajo en las tecnologías solicitadas en el presente pliego de prescripciones técnicas y en aquellas que proponga como solución el ofertante en su propuesta técnica, así como experiencia en desarrollos similares y con los estándares mencionados en el pliego, dedicación del personal propuesto por el oferente para el desarrollo técnico de los servicios objeto del contrato y adicionalmente en su caso, durante la fase de mantenimiento y garantía. Para este apartado se deberá utilizar el cuestionario de personal del anexo correspondiente, indicando de forma clara y expresa la formación y cualificación del equipo de trabajo para abordar con garantías el proyecto.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 15 %

IV. Mejoras

Introducción por parte del licitador de mejoras que no se hayan previsto en el presente Pliego.

Puntuación de 0 a 10 puntos

Ponderación: 10%

- Reducción de los tiempos expuestos en el apartado de planificación del presente pliego. Se ponderará un 50% del total previsto para este apartado.
- Nuevas funcionalidades para la herramienta. Propuesta de servicios no incluidos en los requisitos del presente Pliego y que puedan resultar útiles o convenientes para la ejecución del objeto del contrato. Se ponderará un 50% del total previsto para este apartado.

Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica un mínimo de 5 puntos serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica.

León, a 25 de Octubre de 2010

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN, S.A.**

ANEXO I. CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

I.1 CUESTIONARIO DE EMPRESA

Datos de la entidad licitante

Identificación oferta					
Empresa					
Nacionalidad					
Fecha de implantación en España					
Persona de contacto					
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Email	
Número empleados:					
% empleados fijos:					
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)					
Categoría			Número		
Disponibilidad de recursos humanos adicionales					
Ubicación de los medios materiales					
Observaciones					

I.2 CUESTIONARIOS DE PERSONAL

Datos de los integrantes del equipo de trabajo que participarán en la puesta en marcha del proyecto objeto del contrato, según el modelo de Curriculum Vitae *Europass*: Decisión 2241/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004 (una hoja por cada empleado).

PERFIL en relación con el objeto del contrato	
--	--



Curriculum Vitae Europass

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Apellido(s) Nombre(s).

Experiencia laboral

Fechas

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades principales

Nombre y dirección de la empresa o empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas

Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente. Suprimir cuando no proceda.

Cualificación obtenida

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional

Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias personales

Idioma(s) materno(s)

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación

Nivel europeo (*)

Idioma

Idioma

Comprensión				Habla				Escritura	
Comprensión auditiva		Lectura		Interacción oral		Capacidad oral			

(*) [Nivel del Marco Europeo Común de Referencia \(MECR\)](#)

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado. Suprimir cuando no proceda

Otras informaciones

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, etc.

Anexos

Enumere todos los anexos que haya decidido adjuntar.

* Para más detalle de las instrucciones: http://europass.cedefop.europa.eu/img/dynamic/c1345/type.FileContent.file/CVInstructions_es_ES.pdf

** Señalar el nivel de idiomas según la escala global de niveles comunes del marco de referencia del Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2): http://www.coe.int/T/DG4/Portfolio/?L=E&M=/main_pages/levels.htm

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

En _____ a, _____ de _____ de _____

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Pliego de bases y de prescripciones técnicas que regirán la realización del contrato de "EVOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE ESCRITORIO CONAN PARA EVALUACIÓN DE NIVEL DE SEGURIDAD"

EXP: 118/10

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- a) Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los recursos humanos, según el modelo que sigue a continuación:

Servicios			
Precio / jornada	Nº recursos	Jornadas	Total
0,00 €	X	X	0,00 €
0,00 €	X	X	0,00 €
0,00 €	X	X	0,00 €
(A) TOTAL DESARROLLO 30 SEMANAS (IVA EXCLUIDO)			0,00 €

- b) Total resultante con IVA excluido y con dos decimales.

Importe Total	
Concepto	Cantidad
TOTAL CONTRATO (IVA EXCLUIDO)	(A)

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de "EVOLUCIÓN DE HERRAMIENTA DE ESCRITORIO CONAN PARA EVALUACIÓN DE NIVEL DE SEGURIDAD" en la cantidad referida en el epígrafe b) anterior.

En [] a [] de [] de 2010

Firmado